



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

1. Antecedentes

La Fundación Atlantic Copper es una organización sin ánimo de lucro, que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional de jóvenes con un entorno familiar, social y/o económico adverso, mediante la concesión de becas o ayudas.

2 Objetivos

Este reglamento, aprobado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 17-12-2008 y modificado en reuniones de 24-06-2009, de 28-05-2013, de 28-05-2014, de 26-05-2015 y de 18-05-2017, regula la concesión de las becas de la Fundación para cursar estudios universitarios en las diferentes titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Huelva.

Las becas podrán concederse:

- a) A estudiantes que vayan a iniciar sus estudios universitarios,
- b) A estudiantes que se encuentren cursando sus estudios universitarios (incluidos grados y posgrados)

En ambos casos las becas podrán ser renovadas anualmente, siempre y cuando se cumplan los requisitos recogidos en el presente Reglamento.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Comunes

- * Tener la nacionalidad española.
- * Tener la residencia en la provincia de Huelva.



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

- * Ser mayor de edad o, en caso de ser menor de edad, contar con el permiso de quien ejerza la patria potestad o tutela para realizar esta solicitud.

II. Económicos

- * Proceder de un entorno familiar y/o socio-económico adverso que, de no contar con ayuda pública o privada, le haga muy difícil poder cursar estudios universitarios, o que dicho entorno socio-económico le resulte insuficiente para afrontar la iniciativa académica de que se trate.

- * De forma específica, los beneficiarios deberán cumplir con o estar cercanos a los requisitos de renta y patrimonio familiares regulados en el Capítulo II del RD 1721/2007 y en las resoluciones que la Secretaría de Estado de Educación y Formación establezca en las convocatorias anuales de becas para estudios universitarios.

III. Académicos

a. Alumnos que inician sus estudios universitarios:

- * Haber superado la prueba para acceso a la Universidad o proceder de Formación Profesional de Grado Superior (FPGS) y matricularse en la Universidad de Huelva de un mínimo de 60 créditos.

- * Contar con una nota media mínima de 8 sobre 10 en la Prueba de Acceso a la Universidad o en el expediente académico de la FPGS.

- * No haber repetido curso en el Bachillerato o en la FPGS.

b. Alumnos que cursan sus estudios universitarios y que o bien solicitan la beca por primera vez o bien renuevan una beca Fundación Atlantic Copper concedida anteriormente:

- * Haber superado el 100% de los créditos de los que se matricularon en el curso anterior.

- * Para los estudios de Grado, matricularse de un mínimo de 60 créditos en la Universidad de Huelva. Para este tipo de estudios, cuando se curse el



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

último año, podrán concederse becas en caso de matriculaciones de menos de 60 créditos, siempre que sea debido a que el plan de estudios lo implique y con el visto bueno de la persona que represente a la Universidad de Huelva en la comisión de otorgamiento.

* Para los estudios de Másteres Oficiales, ser admitido y matricularse de un mínimo de 60 créditos o del número máximo que permita la normativa propia de la Universidad de Huelva.

* Para los estudios de Grado tener una nota media mínima en el curso anterior en función del centro en el que desarrollen sus estudios de acuerdo con la siguiente tabla:

Centro	Nota mínima
F. Humanidades	8
F. CC. del Trabajo	7,5
F. CC. Experimentales	7,5
F. CC. Educación	8
F. Derecho	7,5
F. Enfermería	8
F. CC. Empresariales	7,5
ETS. Ingeniería	7,5

Para el cumplimiento de este requisito, la Comisión de Otorgamiento tendrá en cuenta para su valoración el número de créditos superados en el curso anterior.

* Para los estudios de Master tener una nota media mínima en el curso anterior o una nota media del expediente académico de 7,5 u 8 según el centro del grado de procedencia. La Comisión de Otorgamiento optará por uno u otro criterio en función del número de créditos superado en el último curso del grado de acceso al máster.

* En ambos casos, para el cómputo ponderado de la nota media se usará la fórmula establecida por el artículo 27 del RD 1721/2007.

IV. Generales

En general, podrán ser beneficiarios de las becas Fundación Atlantic Copper aquellos alumnos que reúnan los requisitos indicados en los apartados I a III de este



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

mismo punto, independientemente de que sean o no beneficiarios de alguna beca de las convocadas por administraciones o entidades públicas o que no puedan cumplir estrictamente, por causas que la Comisión de Otorgamiento entienda justificadas, los requisitos económicos y/o académicos formales establecidos. Este último supuesto se estudiará de forma individualizada. En casos muy excepcionales y siempre con fundamento en un rendimiento académico excelente, se podrán conceder becas para estudiantes onubenses que cursen estudios fuera de la Universidad de Huelva.

4. Tipos de becas

Todos los beneficiarios de becas de la Fundación Atlantic Copper obtendrán una beca general de matrícula consistente en el importe del precio público oficial que se fije en cada curso para los servicios académicos, justificado en el impreso de matriculación que habrán de aportar, siempre y cuando ésta no sea cubierta por una beca MEC u otra equivalente, y una beca específica de uno de los cuatro tipos que se indican a continuación:

- I. Becas tipo A (ayuda para material académico): destinadas a estudiantes con residencia en Huelva capital, sin necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y sin necesidad de incurrir en gastos de desplazamiento.
- II. Becas tipo B (ayuda para material académico y gastos de desplazamiento): destinadas a estudiantes con residencia en el entorno cercano de Huelva capital, sin necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y con gastos de desplazamiento.
- III. Becas tipo C (ayuda para material académico, gastos de desplazamiento y residencia): destinadas a estudiantes con residencia alejada del entorno cercano de Huelva capital, con necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y con o sin gastos de desplazamiento.
- IV. Becas tipo D (becas complementarias al programa Erasmus u otros análogos para estancias de alumnos de la Universidad de Huelva en el extranjero), destinadas a favorecer la internacionalización de los estudiantes de la Universidad de Huelva,



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

fomentando la interculturalidad y el perfeccionamiento de idiomas, mediante una bolsa de viaje y estancia inicial.

5. Número e Importes de las Becas

La Comisión Ejecutiva de la Fundación, por delegación del Patronato, fijará anualmente el número y el importe de las becas Fundación Atlantic Copper.

El cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas para las becas no garantiza su concesión. De entre las que cumplan los requisitos, la Comisión de Otorgamiento elegirá, tras estudio individualizado de todos los casos, a los beneficiarios, hasta cubrir el número máximo de becas fijado por la Comisión Ejecutiva.

6. Documentación a aportar

La solicitud de las becas o su renovación se realizará por carta o correo electrónico (fundacion@fundacion.atlantic-copper.com) dirigido a la Fundación Atlantic Copper, con domicilio en Avda. Francisco Montenegro s/n, en la que se harán constar los datos personales del solicitante, su domicilio familiar y cuantas circunstancias ayuden a la toma de decisión sobre la concesión de la beca.

La solicitud [cuyo formato se puede encontrar en la página Web de la Fundación Atlantic Copper, <http://fundacion.atlantic-copper.com>] se acompañará de la siguiente documentación:

Para todos los tipos de Becas

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento o residencia en la provincia de Huelva cuya fecha de expedición sea posterior a la del inicio del plazo de solicitud de las becas. Solo será necesario aportar este certificado para aquellos solicitantes con domicilio en el DNI en una localidad diferente a Huelva capital.
- c) Documentación acreditativa de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad y de las notas obtenidas en Bachillerato y prueba de acceso a la



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

Universidad, para las personas que comienzan sus estudios universitarios, o certificado de notas del curso anterior en los demás casos, salvo para las becas internacionales., En este caso, el certificado de notas corresponderá al curso anterior al año en que se presenta la solicitud de la beca internacional.

- d) En caso de ser menor de edad, autorización del progenitor o de quien ejerza la patria potestad o tutela correspondiente.
- e) Para acreditar los requisitos económicos recogidos en el apartado 3 II, los solicitantes deberán aportar **uno de los siguientes** documentos:
 - Documento de concesión de una beca oficial de estudios del Gobierno.
 - Declaración/declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas de la unidad familiar a la que pertenezca.
 - Informe del área de Servicios Sociales del ayuntamiento de residencia en el que acrediten y valoren de forma detallada las dificultades socio-económicas que se alegan.
- f) Declaración jurada sobre la condición o no de beneficiario de otro tipo de beca o ayuda pública o privada.
- g) Fotocopia de la documentación acreditativa (impreso de matriculación) de estar admitido en la Universidad de Huelva para la realización de estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Grado o de Master.
- h) Reseña detallada de otros méritos y cualidades o aptitudes personales que pueda alegar el solicitante. Se valorarán actividades de implicación social, tales como colaboraciones con entidades benéficas, actividades de voluntariado y ayuda a colectivos necesitados, práctica de deportes con altos niveles de rendimiento, excepcionales aptitudes artísticas, etc.

Para las Becas de tipo A y B

Acreditación suficiente, en caso de que no se desprenda claramente del certificado de empadronamiento, de la necesidad de desplazamiento al centro universitario, con



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

una indicación de la distancia entre el centro universitario y el domicilio del estudiante.

Para las Becas de tipo C

Acreditación del traslado del domicilio familiar del solicitante durante el curso académico, mediante copia del contrato de arrendamiento, certificado de estancia en colegio mayor o residencia universitaria, u otra modalidad de alojamiento universitario.

Para las Becas de tipo D

Documentación acreditativa de la concesión de la beca Erasmus o similar y de los demás detalles necesarios para poder valorar y cuantificar la beca a conceder (planes de viaje, alojamiento previsto y su coste, etc.)

7. Plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán del 1 de octubre al 31 de diciembre del curso académico para el que se solicita en el caso de las becas para estudios en la Universidad de Huelva.

Las solicitudes para becas internacionales (tipo Erasmus o de otro tipo) se presentarán del 1 de marzo al 31 de mayo del curso académico anterior al curso para el que se solicita la beca.

8. Procedimiento de otorgamiento de las becas

1. Comisión de otorgamiento

Las becas serán concedidas por una comisión formada por:



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

- Un representante del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Huelva, designado por éste y que actuará de presidente.
- Un representante del Patronato o de los órganos de gestión de la Fundación, por delegación del Presidente y
- El Director General de la Fundación Atlantic Copper, o persona en quien este delegue, que actuará de secretario.

2. Procedimiento

- La Fundación realizará una selección previa de solicitudes para comprobar que cumplen con los requisitos de fondo y forma y con las previsiones de número de becas e importes de acuerdo con las directrices emanadas de la Comisión Ejecutiva según dispone el apartado 5 de estas bases.
- La Fundación realizará una propuesta de candidaturas a la Comisión de Otorgamiento, tras las entrevistas personales a los candidatos que considere oportunas.
- La Comisión de Otorgamiento se reunirá en el primer semestre de cada año para conceder las becas.
- Para considerar válidamente constituida la Comisión de Otorgamiento será necesaria la concurrencia de todos sus miembros.
- Los acuerdos de la Comisión de Otorgamiento se aprobarán por unanimidad.
- Contra la decisión de la Comisión de Otorgamiento no cabrá recurso alguno.

9. Seguimiento

La Comisión de Otorgamiento descrita en el apartado anterior ejercerá durante cada curso académico una labor de seguimiento de la evolución y rendimiento de los beneficiarios de las becas de la Fundación.



Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

A tal fin, se celebrarán las reuniones que procedan, en las que se analizará la información procedente de la Universidad de Huelva sobre el rendimiento académico del becado, que será aportada por éste, previa solicitud a la Universidad de Huelva.

Si la Comisión de Otorgamiento lo considera necesario, designará un tutor a cada alumno becado que informará oportunamente a dicha Comisión.

10. Obligaciones de los becados

Serán obligaciones de todos los beneficiarios de una beca de la Fundación las siguientes:

- Destinar la cantidad recibida a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, estancias, viajes, etc.
- Acreditar ante la Fundación el cumplimiento de los requisitos alegados para obtener la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine la Fundación, aportando cuanta información o documentación les sea requerida.
- Poner en conocimiento de la Fundación cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- Reintegrar las cantidades recibidas en caso de no cumplir con las condiciones en las que fueron concedidas.
- Participar en las actuaciones de comunicación que pudiera organizar la Fundación para dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines fundacionales.